

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 010817-01/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las trece horas treinta y cinco minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve. Se procedió a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece \_\_\_\_\_ y manifiesta comparecer este día para ejercer su derecho de audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintisiete de marzo del corriente año, se impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI \_\_\_\_\_ la esquila de emplazamiento Número 010817, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **ensuciar, deteriorar, o colocar grafitis o publicidad en paredes públicas o privadas sin autorización de la Municipalidad**, contravención la cual fue cometida a las doce horas veinte minutos del día uno de agosto de dos mil diecinueve, en Boulevard La Sultana, Antigua Cuscatlán La Libertad, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua



# PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese a \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **diecisiete Dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$17.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo Cuarenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional Municipal